



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**N° 008 - RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL
2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA**

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

28 FEB 2008

28 FEB. 2008

VISTOS:

El Informe N° 031-2008-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 14 de Febrero de 2008, del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Rimac - Callao - 2007", el Informe N° 292-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Febrero de 2008, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 305 - 2008-GRC /GRPPAT de fecha 20 de Febrero de 2008, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNYGMA de fecha 20 de Julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Rimac - Callao - 2007", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/864,476.23 (Ochocientos Sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 23/100 Nuevos Soles) con precios al mes de Junio de 2007 y plazo de ejecución de 245 (Doscientos cuarenta y cinco) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través del Informe N° 031-2008-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 14 de Febrero de 2008, el Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Rimac - Callao - 2007", solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tramitar la Modificación del Presupuesto Analítico Desagregado de la Actividad, sin incremento del Marco Presupuestal, mediante una redistribución de las Específicas de Gasto habilitadoras 23,34,52 y la Específica de Gasto habilitada 27 por un monto de 76,857.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles). Sustenta esta modificación en la Específica de Gasto 23 debido al remanente existente con respecto a la programación para la entrega del combustible, a usar en la Actividad. En la Específica de Gasto 34 en el excedente existente en relación a la contratación de empresa de vigilancia; igualmente la Específica de Gasto 52 a la existencia de saldos en el alquiler de baños y equipo topográfico. En cuanto a la Específica de Gasto 27 para cumplir con el pago del personal técnico y mano de obra no calificada, para continuar con una limpieza exhaustiva en los taludes y franjas marginales del Río Rimac;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de Febrero de 2008, recaído en el Informe N° 031-2008-GRC/GRRNGMA/VSD, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva para su atención según lo solicitado en el Informe precitado, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe N° 292-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Febrero de 2008 de vistos, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a ésta que la solicitud será atendida mediante una nota de modificación por la FF05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones en la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 305-2008-GRC/GRPPAT de fecha 20 Febrero de 2008, recaído en el Informe N° 292-2008-GRC/GRPPAT-OPT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica para su atención el Informe citado en el considerando precedente, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 40.1 del Artículo 40, señala que las modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, en este caso las modificaciones mediante habilitación o anulación de la asignación presupuestaria se ejecuta en concordancia con los objetivos y metas del Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Operativo Institucional, conforme lo prevé la Ley N° 29142: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

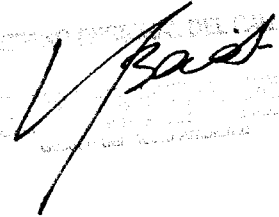
28 FEB. 2008

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades delegadas en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Quinta Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Rimac - Callao - 2007", sin incremento del Marco Presupuestal, por redistribución de las Específicas de Gasto Habilitadoras 23,34,52 y la Especifica de Gasto habilitada 27, según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ANTONIO FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 FEB. 2008

008

ANEXO N° 01

Modificación de Presupuesto Analítico

ACTIVIDAD: "Limpieza de cauce del río Rímac - Callao - 2007"

FU	PROG	SPRO	ACT/PRO	COMP	META	NEMO	CIS
07	024	0066	1.00029	3.00196	00001	0031	003

Especifica de gasto	Presupuesto vigente	Modificación	Presupuesto modificado 2008
5.3.11.22	5.00		5.00
5.3.11.23	185,405.00	-48,120.00	137,285.00
5.3.11.24	7.00		7.00
5.3.11.27	70,705.00	76,857.00	147,562.00
5.3.11.29	1,059.00		1,059.00
5.3.11.30	859.00		859.00
5.3.11.34	19,293.00	-19,293.00	0.00
5.3.11.39	19,360.00		19,360.00
5.3.11.49	949.00		949.00
5.3.11.52	9,444.00	-9,444.00	0.00
5.3.11.58	831.00		831.00
TOTAL SI.	307,917.00	0.00	307,917.00

